

EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2020 00023 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se procede a efectuar la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho. PDF 26.....	\$ 7.122.886
Pago derechos registrales PDF 05.....	\$ 37.600
Envío de citación para la notificación PDF 11.....	\$ 85.000
Envío de citación para la notificación PDF 21.....	\$ 10.100

T O T A L..... \$ 7.255.586
=====

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.



JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Tres de junio de dos mil veintiuno

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 del CGP, norma que establece que corresponderá al secretario hacer la liquidación y al juez aprobarla o rehacerla, al encontrar ajustada a lo ordenado sobre las agencias en derecho y evidenciar los gastos en que incurrió la parte actora, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a343b1d288b7937dc9b01eb004adc0e3ee37bca290a8fc5237e940916d2022f5

Documento generado en 03/06/2021 02:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>